

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la presente demanda de reconvención no fue subsanada dentro del término legal, a su vez se recibe contestación de la aquí demandada, octubre (24) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 0265

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0103
CLASE: REIVINDICATORIA EN RECONVENCION
DEMANDANTES: CARMEN ISABEL, MARIA ESTELLA Y GLADYS ALCIRA LUNA BERNAL
DEMANDADOS: MILLERLAND GACHA CONDE

Como quiera que no fuera subsanada la demanda conforme se indicó en auto anterior, se procede a su RECHAZO, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. ordenando su devolución sin necesidad de desglose.

Se allega al expediente la respuesta de la aquí demandada MILLERLAND GACHA CONDE, a quien se requiere para que aclare quien será su apoderado ya que en dicha contestación se da un cambio de apoderado judicial, pero no se relacionó escrito de sustitución de poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 26 de octubre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 39 de la
misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5e9a18b6dbb413146cd8313c9c7907df5665211a22e6354cc294029c5f426bd**

Documento generado en 25/10/2022 07:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>